



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°049/2018

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de febrero de 2018, la Concejal Ana Sorich Ayala realizo Petición de Informe para que se le proporcione: "Informe bajo que dependencia se encuentra la Unidad de Juventudes. Informe el Presupuesto destinado a la Unidad de Juventudes de las gestiones 2017 -2018. Informe en detalle todo el personal que trabaja en la Unidad de Juventudes." Petición de Informe signado con el N° 29/2018, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 392/2018 recepcionada en fecha 12 de marzo de 2018 el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 029/2018, remite el Informe N° 009/2018 emitido por la Secretaria de la Mujer y Familia dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Ana Sorich Ayala ha presentado Informe N° 2/2018 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala: "Como se puede apreciar en el INFORME N° 009/2018 evacuado por la Secretaria de la Mujer y Familia donde se adjunta nota GAMT/UND PLT.SOC CITE N° 095/2018 evacuado por la Jefa Unidad de Política con respeto a los puntos solicitados mediante petición de informe por la Concejal Ana Sorich. OBSERVACIONES. En el punto numero 2 donde se solicita Informe el Presupuesto destinado a la Unidad de Juventudes de las gestiones 2017-2018 No se da respuesta a la petición solicitada por la Concejal Ana Sorich. En el punto número 3 se solicita informe en detalle del personal que trabaja en la Unidad de Juventudes el órgano Ejecutivo solo responde el número de personas que trabaja por lo que la respuesta es insuficiente." Solicita al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a las normas señaladas en el punto anterior, debiendo procederse de acuerdo a lo estipulado por el Numeral III. y siguientes del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y aprobando la respectiva resolución que instruya, que se complemente el informe de respuesta observado.

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 2/2018 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno, emitiéndose el Informe N° 031/2018 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe N° 29/2018, efectuada por la Concejal Ana Sorich Ayala, en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Ana Flores Villarreal
Lic. Ana Flores Villarreal
CONCEJAL SECRETARIA